

COMUNICADO

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – SNMLCF, ante el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Pública, como consecuencia del coronavirus COVID-19, a través de su Director General resuelve adoptar las siguientes medidas para contribuir a la reducción de la proliferación del virus y garantizar la seguridad de sus servidores públicos.

- Se aplicará el mecanismo de teletrabajo a las y los servidores comprendidos en grupos de atención prioritaria; así como, a las y los servidores cuyos puestos de trabajo, por su naturaleza lo permita, garantizando la prestación de servicios públicos.
- Reducir la jornada ordinaria de trabajo y complementarla con el mecanismo de teletrabajo para las áreas cuya naturaleza lo permita, garantizando la prestación de servicios públicos.
- Aplicar el plan de retorno a casa a las y los servidores que presenten síntomas similares al COVID-19 (fiebre, resfríos, tos) y no estén sujetos a teletrabajo.
- Disponer que las actividades periciales se ejecuten, con un incremento en el cumplimiento de las normas de protección y bioseguridad, limitando la presencia de personal en las salas de autopsia o laboratorios al estrictamente necesario.
- Disponer que se ejecuten procesos frecuentes de desinfección de oficinas, baños, salas de reuniones o de espera, cafetería.
- Restringir el ingreso a las instalaciones institucionales a estudiantes de pregrado y posgrado de las Universidades con las cuales se mantienen convenios de prácticas pre profesionales y de posgrado.
- Limitar la atención de usuarios externos a una persona por trámite, cumpliendo las medidas de protección dispuestas por las autoridades sanitarias.
- Disponer a las y los servidores que deban acudir a audiencias soliciten a las autoridades respectivas su comparecencia a través de medios telemáticos.
- Restringir el uso de dispositivos biométricos. El control de asistencia será a través de cada jefe inmediato.
- Se cancelan todas las reuniones y capacitaciones que no sean indispensables para la institución.
- Disponer el estricto cumplimiento de las Directrices para la prevención de los trabajadores y servidores públicos frente al CORONAVIRUS (COVID-19), emitidas por el Ministerio del Trabajo.

Estas medidas estarán sujetas a cambios y ajustes conforme las disposiciones de las autoridades competentes, garantizando la prestación de servicios públicos.

Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros
General Inspector (S.P.)
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES